



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00480309- -NEU-ANIDE#MJG - MODIFICA ESTRUCTURA ORGÁNICO-FUNCIONAL (ANIDE) -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00480309- -NEU-ANIDE#MJG del registro de la Dirección General de la Mesa de Entradas y Salidas de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos DECTO-2021-2128-E-NEU-GPN, DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN, DECTO-2022-2481-E-NEU-GPN y DECTO-2023-297-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 3190 se ha establecido la estructura del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, determinando sus respectivas competencias, funciones y responsabilidades;

Que a través de la Ley 3330, reglamentada parcialmente mediante Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN del Poder Ejecutivo Provincial, se crea la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), como un ente autárquico, que actúa en la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete o del organismo que lo reemplace, con plena capacidad jurídica para actuar en la esfera del derecho tanto público como privado;

Que por Decreto DECTO-2022-2481-E-NEU-GPN se designó al Secretario Ejecutivo Permanente de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE), a partir del 15 de diciembre de 2022 con la función de planificar e implementar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Agencia;

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 10° de la Ley 3330 de creación de la Agencia, la Secretaría Ejecutiva Permanente debe darse la estructura funcional necesaria para el cumplimiento de los objetivos que le encomienda la Ley y el artículo 11° del Decreto DECTO-2022-1235-E-NEU-GPN reglamentario de la Ley, pone a cargo del Secretario Ejecutivo proponer al Poder Ejecutivo para su aprobación la estructura orgánica funcional de la Agencia y la designación de su personal;

Que mediante Decreto DECTO-2023-297-E-NEU-GPN, se aprobó la estructura orgánico funcional de la Administración de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE);

Que mediante el Decreto DECTO-2023-297-E-NEU-GPN, se designó a cargo de la Dirección de Tesorería de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) a la señora Karen Elizabet Cárdenas, a partir del día 7 de febrero de 2023;

Que resulta oportuno e imprescindible aprobar los cargos de la estructura orgánico funcional de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) y designar a las personas que los ocuparán, a fin de dar cumplimiento a las funciones, responsabilidades y competencias en las áreas detalladas en el documento IF-2023-00772369-NEU-ANIDE#MJG que forma parte del presente;

Que de acuerdo al artículo 34° inciso 7) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, se dio intervención a la Oficina Provincial de Finanzas y a la Dirección Superior de Ocupación y Salario, ambas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura;

Que a tales fines resulta necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA de la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) aprobada mediante Decreto DECTO-2023-297-E-NEU-GPN a la agente detallada en el documento IF-2023-01012642-NEU-ANIDE#MJG, que forma parte del presente, en la fecha, función, categoría y dependencia que se indica.

Artículo 2°: MODIFÍCASE e INCORPÓRASE en la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) los cargos y categorías que se detallan en el documento IF-2023-00772369-NEU-ANIDE#MJG, que forma parte del presente Decreto.

Artículo 3°: DESÍGNASE/ASÍGNASE en los cargos de la Estructura Orgánico Funcional de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) a las personas y en las categorías que se detallan en el IF-2023-01012852-NEU-ANIDE#MJG de la presente norma, con más la asignación de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 2265 que se consignan, a partir de la fecha de la presente norma y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 4°: DESÍGNASE en la planta política de la Agencia Neuquina de Innovación para el Desarrollo (ANIDE) a las personas que se detallan en el documento IF-2023-01012941-NEU-ANIDE#MJG del presente Decreto, asignándole la categoría y las bonificaciones correspondientes al artículo 34° de la Ley 2265 que se indican en cada caso, a partir de la fecha del presente Decreto y mientras dure la gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 5°: El gasto que demande la presente norma será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General Vigente.

Artículo 6°: Por el Área de Recursos Humanos correspondiente, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 7°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete, y el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 8°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

